

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 30 DE JULIO DE 1984

Núm. 172

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

### Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE PONFERRADA 1.<sup>a</sup>

La Calzada, 6

Don Antolín González Domínguez, Recaudador - Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.<sup>a</sup>, de la que es titular don Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Hacienda Pública, por los siguientes débitos:

DEUDORES	Importe deuda tributaria
<b>MUNICIPIO: CAMPONARAYA</b>	
Domicilio: Idem	
Concepto: Lujo - Vehículos (Barcelona)	
Ejerc. 1981	
Abad Montes José	26.000
<b>MUNICIPIO: VEGA DE VALCARCE</b>	
Domicilio: La Portela	
Concepto: Renta P. F.	
Ejerc. 1984 (2.º plazo 82)	
Diéguez Gamallo José	349.059

Que en los correspondientes títulos ejecutivos acreditativos del débito, por el Sr. Tesorero de Hacienda se dictó la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de

los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la misma y sólo por los motivos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días hábiles ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el mismo plazo, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta Zona, para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Ponferrada, a 7 de julio de 1984. El Recaudador-Ejecutivo, Antolín González Domínguez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5321

### ZONA DE ASTORGA

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Daniel Blanco Perandones, Recaudador-Oficial de Tributos del Estado en esta Zona, de la que es Recaudador-Titular, don Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor don Rogelio Cuadrado Carrera, por débitos a la Hacienda Pública, concepto de urbana del Municipio de Truchas, pueblo de Villarino, con fecha 9 de julio de 1984, se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de León, con fecha de 29 de junio de 1984 la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 1.º de junio de 1983 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de septiembre de 1984, a las diez horas, en la Sala del Juzgado de Paz del Ayuntamiento de Truchas, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que

deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

**DEUDOR: ROGELIO CUADRADO CARRERA**

Unico.—Finca urbana en término de Villarino, Ayuntamiento de Truchas, número A44, parcela Catastral M000056, con una superficie total de 93 metros cuadrados y consta de planta baja y primero; la planta baja tiene construidos 93 metros cuadrados y en el primero se halla situada la vivienda de 49 metros cuadrados y el pajar de 68 metros cuadrados. Linda derecha y fondo, finca rústica e izquierda, casa de Dolores Carrera Zamorano. Tipo de subasta para la primera licitación, 13.975 pesetas; postura admisible, 9.317 pesetas.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza del 20 por ciento del tipo de aquella finca depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descuentos, recargos de apremio y costas del procedimiento.

4.º—Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que no existiendo títulos de propiedad, los rematantes del inmueble citado, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

#### Advertencias:

1.ª—Encontrándose el deudor declarado en rebeldía, en el expediente, por medio del presente anuncio, se le notifica la providencia de subasta y anuncio de la misma a todos los efectos legales, así como a su cónyuge, y en su caso, a los acreedores hipotecarios.

2.ª—Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda subasta, siendo el tipo para la misma el 75

por 100 del tipo de la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

3.ª—Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de León, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

4.ª—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

En Astorga, a 17 de julio de 1984.—El Recaudador Oficial, Daniel Blanco Perandones.—V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible). 5522

### Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales AVILES EDICTO

Don Juan José Cobeño Monteagudo, Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: De acuerdo con lo previsto en la Circular 503 (Sexta) apartado II, párrafo 5 y 6.1) de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de 21 de septiembre de 1965, se comunica al propietario del vehículo marca Lancia Gamma 2500, matrícula ELO-397-T, que se ha instruido expediente por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles n.º 27/83 por abandono de hecho del vehículo.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación, se acordará el abandono definitivo del automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Avilés a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Inspector-Administrador, Juan José Cobeño Monteagudo. 5526

\*\*\*

Don Juan José Cobeño Monteagudo, Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: De acuerdo con lo previsto en la Circular 503 (Sexta) apartado II, párrafo 5 y 6.1) de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de 21 de septiembre de 1965, se comunica al propietario del vehículo marca Citroen MA, matrícula 706-TX-91, que se ha instruido expediente por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 33/83 por abandono de hecho del vehículo.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación, se acordará el abandono definitivo del automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Avilés, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Inspector-Administrador, Juan José Cobeño Monteagudo. 5527

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de la calle Fray Bernardino de Sahagún, así como de las de instalación de alumbrado en las pasarelas peatonales de Puente Castro y Trobajo del Cerecedo, ejecutadas por las Empresas Asfaltos Naturales de Campezo, S. A. y Comercial de Electricidad, S. A., respectivamente, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a las expresadas de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a las adjudicatarias, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 20 de julio de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 5530 Núm. 4735.—1.032 ptas.

\*\*\*

La Comisión de Obras, Proyectos, Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico en reunión del día 16 de julio de 1984 propone la iniciación de expediente para enajenación directa de una parcela de propiedad municipal, sobrante de vía pública, en la calle Nazareth c/v a Plaza, al propietario colindante, D. Luis Alonso Velasco, siendo la descripción de dicha parcela como sigue:

Parcela de terreno de forma totalmente irregular, con línea de fachada de 8,13 y 20,72 m. a la Plaza y c/ Nazareth, respectivamente; las líneas interiores que limitan la parcela son de 2,56, 8,02, 5,65, 2,20, 4,35, 7,80 y 0,35 m. Situada al Norte en línea de 20,72 m. con c/ Nazareth; al Sur, en líneas de 7,80, 4,35 y 5,65 m. con parcela propiedad del solicitante y en línea de 2,56 m. con propietario colindante D. Alfredo Díez Flecha; al Este, en línea de 8,13 m. con Plaza de entronque o arranque de la calle Nazareth, y al Oeste, en línea de 8,02 y 2,20 metros, con parcela del solicitante y en línea de 0,35 m. con propietario colindante D. Gerardo Viejo de la Puente. Superficie: 33,16 m<sup>2</sup>. Está valorada en 293.400 pesetas.

El expediente está expuesto al públi-

co en la Secretaría General, Negociado de Urbanismo, donde podrá ser examinado durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 18 de julio de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5531 Núm. 4736.—1.677 ptas.

\*\*

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1984, acordó, por mayoría absoluta, aprobar inicialmente Propuesta de Modificaciones en el Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, que se detallan en el correspondiente expediente, el cual se expone al público, por plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones pertinentes contra las citadas modificaciones y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial.

León, a 19 de julio de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5532 Núm. 4737.—817 ptas.

\*\*

Habiendo resultado desconocidos en el domicilio en que se han practicado notificaciones, D. Agustín Pérez Iglesias y otros, D. Manuel González Liñacero, D.ª Dolores García Martínez, D. Antonio, Esperanza, Gloria y Filomena Fernández Arias, D. Tomás González Suárez, D.ª María Álvarez García y otro, D.ª Inés Blanco Gutiérrez, don Gerardo Pérez Vega y Clara del Valle Sánchez, D. Jesús Alonso González, D.ª Luzdivina Santamarta Carlón y D.ª Aurora Díez Fernández, interesados en expediente relativo a Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono Eras de Renueva de esta Ciudad, esta Alcaldía ha dispuesto la notificación por medio de edictos, según dispone el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación a acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión de 29 de mayo de 1984 en virtud del cual se aprobaron definitivamente los referidos Proyectos, con modificación que afecta a Base 5.ª, según se ha publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 136, del día 14 de junio de 1984.

Aquellos propietarios que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, pueden efectuarlo, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo.

El presente anuncio permanecerá expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, teniendo así por efectuada la correspondiente notificación en forma legal.

León, a 19 de julio de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5533 Núm. 4738.—2.064 ptas.

#### Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, acordó solicitar del Banco de Bilbao un aval bancario para responder ante la Excelentísima Diputación provincial de León el pago de la aportación municipal de la obra "Pavimentación de calles en La Mata del Páramo primera fase", incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1984, por un importe de 3.072.100 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse por escrito cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen procedentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

San Pedro Bercianos, 19 de julio de 1984.—El Alcalde-Presidente Teófilo García Álvarez.

5506 Núm. 4714.—1.075 ptas.

#### Ayuntamiento de Izagre

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público por término de diez días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para apertura de un bar en Valdemorilla, a la C/ Los Palomares, solicitado por D.ª Petra Pérez Garrido.

Izagre, a 20 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5534 Núm. 4739.—516 ptas.

#### Ayuntamiento de Páramo del Sil

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples, ha sido aprobada por resolución de esta fecha la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

##### ADMITIDOS

- Arias Rodríguez, Jesús
- Carballo Pérez, Antonio
- Gutiérrez Pascasio, Nicolás
- Magadán Montes, Jesús

##### EXCLUIDOS, NINGUNO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo proceptuado en el artículo 2.º del Real Decreto 712/1982 de 2 de abril, en relación con el 5.º, 2 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Páramo del Sil, 20 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5510 Núm. 4716.—1.161 ptas.

#### Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Luis García Díez, licencia municipal la apertura de Café-Bar a emplazar en calle Picos de Europa, 11 de Bembibre y cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, 18 de julio de 1984.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

5462 Núm. 4678.—1.161 ptas.

#### Ayuntamiento de La Robla

Confeccionado y aprobado el padrón denominado "Arbitrios varios 1983", que comprende:

- Tasas servicio de recogida de basuras.
- Arbitrio sobre rodaje y arrastre.
- Tasas sobre escaparates, etc.
- Arbitrio tenencia de perros.
- Tasas servicio de alcantarillado.
- Desagüe de canalones.
- Limpieza y decoro fachadas.
- Tasas por entradas de carruajes.
- Arbitrio solares sin vallar.
- Tasas voladizos, etc.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formular contra el expresado documento las reclamaciones que estimen pertinentes, en su caso.

La Robla, 23 de julio de 1984.—La Alcaldesa (ilegible).

5536 Núm. 4741.—1.075 ptas.

## Ayuntamiento de Riello

D. Urbano Muñiz Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riello, hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 13 de junio de 1984, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
2	22	223	3	Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles	200.000	150.000	350.000
7	73	733	9	Al presupuesto de inversiones	105.672	1.357.195	1.462.867

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado por tanto el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre".

En Riello, a 19 de julio de 1984.—El Alcalde, Urbano Muñiz Pérez.

5505 Núm. 4728.—2.150 ptas.

Ayuntamiento de  
Cimanes del Tejar

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de 21 del corriente mes, acordó prestar aprobación al primer expediente de modificación de créditos, dentro del vigente presupuesto ordinario, documento que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante un periodo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16-2) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, para que pueda ser examinado y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones u observaciones se consideren pertinentes.

Cimanes del Tejar, 21 de julio de 1984.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

\*\*\*

La Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria del día de la fecha, acordó modificar las tarifas de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Núm. 1.—Reguladora del "Impuesto municipal sobre circulación de vehículos".

Núm. 2.—Reguladora de la tasa sobre "Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público".

Núm. 5.—Reguladora de la tasa sobre "Servicio de alcantarillado".

—Núm. 7.—Reguladora de la tasa por concesión de "Licencias urbanísticas".

Los citados documentos quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante un periodo de quince días, conforme se dispone en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante los cuales pueden ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones u observaciones que se juzguen convenientes.

Cimanes del Tejar, 21 de julio de 1984.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

5538 Núm. 4742.—2.107 ptas.

Ayuntamiento de  
Villamartín de Don Sancho

Se hace saber que el expediente de modificación de créditos núm. 1 que forma este Ayuntamiento dentro del presupuesto ordinario de 1984, y que se nutre con el superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamartín, a 14 de julio de 1984. El Alcalde, José Rodrigo.

5535 Núm. 4740.—645 ptas.

## Entidades Menores

Junta Vecinal de  
Nogarejas

En la Intervención de esta entidad local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por esta Junta en sesión celebrada el día 18 de julio.

Los interesados legítimos podrán formular las reclamaciones pertinentes ante la misma durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Nogarejas, a 20 de julio de 1984.—El Presidente (ilegible).

5511 Núm. 4717.—731 ptas.

## Administración de Justicia

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 66 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 6 de julio de 1984.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Luis Otero Amado, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendido por el Letrado don Urbano González Santos, y de otra como demandados por don Alberto Fernández Martínez, mayor de edad, Contratista de obras, casado, vecino de León, y don Angel Martínez de la Mata, mayor de edad, industrial, instalador, de ignorada vecindad, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 6 de octubre de 1982 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, el 6 de octubre de 1982, y estimando en parte la demanda formulada por don Luis Otero Amado, debemos condenar y condenamos al demandado don Angel Martínez de la Mata a que le satisfaga la cantidad de cuatrocientas setenta y tres mil doscientas cuarenta y dos pesetas y le absolvemos de las demás pretensiones de la demanda así como al demandado don Alberto Fernández Martínez, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Alberto Fernández Martínez y don Angel Martínez de la Mata, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza Miravalles. Juan Segoviano Hernández.—Rubén de Marino Borregó.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que cer-

tífico como Secretario de Sala.—Valladolid, 6 julio 1984.—Fernando Martín Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiel.

5541 Núm. 4743.—3.526 ptas.

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 386 de 1984 por don Genaro Suárez Flórez, en su propia representación, contra acuerdo del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, adoptado en sesión de 2 de julio de 1984, en el que por cuatro votos contra tres dispuso la destitución del recurrente, como Alcalde, al imponer fuera del orden del día el tratar una moción presentada en el mismo acto de la sesión, sin previo informe de Secretaría, a pesar de la advertencia del Alcalde de que no era legal.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras. 5539

\*\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 405 de 1984 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Alfredo Oscar García Luna, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, adoptado en sesión de 19 de mayo de 1984, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el de 1 de

marzo de 1984, que declaraba la resolución del contrato formalizado el 28 de febrero de 1980 para revisión de los trabajos del Plan General de Ordenación Urbana y otros extremos.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Nicolás Martín Ferreras. 5540

### Juzgado de Instrucción número tres de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Instrucción número uno de León, en funciones en el número tres, por vacación de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria del procedimiento doloso 10/1982 por omisión de placas de matrícula, contra Santiago Patón García, vecino de León, Avda. San Froilán, 12, bajo, izquierda, en la que por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, como propiedad del penado, señalándose para la celebración de la misma, el próximo día diecinueve de septiembre próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

2.<sup>a</sup>—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup>—Que se puede participar en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Una motocicleta, marca Montesa, modelo "Capra", de 250 c.c., que carece de número de bastidor y número de motor 73-M-5848, sin matricular, valorada en sesenta y cinco mil pesetas, la que se encuentra depositada en poder del penado.

Dado en León a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5515 Núm. 4723.—1.935 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos incidentales de divorcio 113/84, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia núm. 2 de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos incidentales de divorcio núm. 113/84, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Belarmino Prieto López mayor de edad, casado, vecino de Bischwiller (Francia), representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Antonio Díaz Carro, contra su esposa doña Carmen Rodríguez Castellanos, mayor de edad, vecina de Madrid, calle Obrantes, 97, en situación de rebeldía, y

Fallo: Que debo decretar y decreto la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por don Belarmino Prieto López y doña Carmen Rodríguez Castellanos, sin hacer expresa declaración de condena en costas.—Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Castropodame, en que consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Dada la situación de rebeldía de la esposa demandada notifíquesele esta sentencia en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicitara su notificación personal en plazo no superior a cinco días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Goicoa. Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a la referida demandada, expido el presente en Ponferrada a trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

5445 Núm. 4653.—2.408 ptas.

\*\*\*

D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 438 de 1983, seguidos a instancia D. José María Cal Pereiro, casado, industrial, de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra D. Jesús Díaz Gómez, industrial, vecino de Noja, pro-

vincia de Santander, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia— por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, sirviendo de tipo el de su tasación pericial, el bien embargado de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

El vehículo Talbot Horizont, matrícula S-6778-I. Valorado pericialmente en doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada, sito en la calle Ancha, n.º 1-1.º, el día diecinueve de septiembre próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos al 10 % efectivo del avalúo del bien, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.— José Antonio Goicoa Meléndrez. — El Secretario (ilegible).

5474 Núm. 4724.—2.107 ptas.

\*\*\*

D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 221/84, seguidos a instancia de Redondo Hermanos del Cantábrico, S. A., con domicilio social en Peña de Granda-Colloto, representada por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra D. Jesús Rodríguez Pascual, comerciante, vecino de Campomaraya, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.º—El turismo Ritmo-75, matrícula LE-6179-H. Valorado pericialmente en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

2.º—El Citroen Visa S.E., matrícula LE-3694-I. Valorado pericialmente en doscientas diez mil pesetas.

3.º—El Citroen Visa S.E., matrícula LE-3689-I. Valorado pericialmente en doscientas diez mil pesetas.

4.º—El furgón Avia 2.000, matrícula LE-6588-I. Valorado pericialmente en quinientas quince mil pesetas.

5.º—El furgón Sava J-4, Combi-8, matrícula LE-0634-E. Valorado pericialmente en trescientas cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada, sito en la calle Ancha, n.º 1-1.º, el día tres de octubre próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 % efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a 13 de julio de 1984.—José Antonio Goicoa Meléndrez. El Secretario (ilegible).

5475 Núm. 4725.—2.580 ptas.

\*\*\*

#### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo n.º 463 de 1983, seguidos a instancia de D. Belarmino García Castañón, industrial, de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra D. José María Rodríguez González, transportista y vecino de León, c/ Obispo Almarcha, n.º 25, si bien hoy se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de 152.173 pesetas de principal y otras 85.000 pesetas más presupuestadas sin perjuicio de liquidación posterior para intereses, gastos y costas; por medio del presente se cita de remate al demandado D. José María Rodríguez González, del domicilio indicado y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto comparezca en los autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; significando a dicho demandado que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a catorce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

5476 Núm. 4726.—1.806 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 154 de 1983, promovidos por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en representación del Banco Pastor, S. A., contra don José María Ríos Martínez, mayor de edad, vecino de Santa María del Páramo, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte demandante-ejecutante, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días los bienes embargados como propiedad de dicho demandado, siguientes:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial conocido por "Mesón Los Ríos", sito en el semisótano de la casa número 67 en la calle de Cirilo Santos de Santa María del Páramo, de cuyo local se dice son propietarios don Héctor Raúl Amezcua Martínez y don Indalecio Chamorro Rodríguez, vecinos de Santa María del Páramo. Dichos derechos de traspaso han sido valorados pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintidós de septiembre próximo a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; se entiende que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, que se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo a que se refiere el número uno del artículo 33 de mencionada Ley; y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.— Manuel García Prada. — El Secretario (ilegible).

5477 Núm. 4727.—2.408 ptas.

\*\*\*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 91 de 1983, ante este Juzgado promovidos por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en representación del Banco de Vizcaya, S. A. contra don Tiburcio Ares de Blas y su esposa doña Rosario Fuertes Fernández, vecinos de La Bañeza, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su valoración de los bienes muebles embargados siguientes:

1.—Automóvil marca Renault -10, matrícula BU-25529, valorado en setenta y cinco mil pesetas.

2.—Compresor ABC, modelo X-G-4, con motor Asea - Ces, tipo MH-90-LB/4 de 4 CV., y calderín timbrado por la Delegación de Industria de Valladolid, valorado en cien mil pesetas.

3.—Equipo de soldadura eléctrica Amsa núm. 17748/67 de 11 kw., valorado en veinticinco mil pesetas.

4.—Esmeriladora Letag, núm. 1865 1,1 CV., valorada en quince mil pesetas.

5.—Un taladro portátil Casals, número 133062, con soporte, broca de 13 m.m., de 0,30 CV. Valorado en catorce mil pesetas.

6.—Equipo de autógena con generador de acetileno timbrado a 15 kgs., valorado en 40.000 pesetas.

7.—Un equipo completo de reparaciones de chapa con potro y accesorios, L. de estirar y gato de 10 tn., métricas, y otro de 5 tn. Valorado en trescientas mil pesetas.

8.—Un equipo de soldadura eléctrica por puntos Resistal núm 18777, de 8,8 kw. Valorado en sesenta mil pesetas.

9.—Un elevador neumático para 3.000 kgs. Valorado en doscientas mil pesetas.

10.—Un gato sobre ruedas, Mega, para 1.500 kgs., valorado en cuatro mil pesetas.

11.—Dos taladros portátiles de 10 m.m., de broca, uno Lesto y otro Bochs para 320 vatios, a cuatro mil pesetas cada uno, total valorados en ocho mil pesetas.

12.—Un lijadora portátil, Stincilla, núm. 10101705 de 250 W., valorada en quince mil pesetas.

13.—Una desbarbadora portátil sin plaza, de 1.400 W. Valorada en ocho mil pesetas.

14.—Equipo de pintura con extractores y purificador, de un KW., valorado en treinta y cinco mil pesetas.

15.—Dos equipos de pintura a pistola, uno para pastas densas, valorados en quince mil pesetas.

16.—Una cizalla manual para chapa de 5 m.m., sin marca, valorada en quince mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el codemandado don Tiburcio Ares de Blas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día cinco de septiembre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado, el 10% del tipo de valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

5447 Núm. 4655.—4.214 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia Astorga

Doña María José Inés Martínez Alvarez; Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 57/84, seguidos a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, contra doña María del Carmen San Martín Prieto, mayor de edad, soltera, vecina de Carneros, en situación procesal de rebeldía, e ignorado paradero, en reclamación de sesenta mil pesetas —60.000— pesetas, del principal reclamado y la de otras —50.495— pesetas calculadas sin perjuicio de liquidación definitiva para costas y gastos, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dice así:

“En la ciudad de Astorga, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—La señora doña M.<sup>a</sup>-José-I. Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 57/84, entre partes de la una como demandante, el Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador don José A. Pardo del Río, y defendido por el Letrado don Daniel Andrés Fuertes, y de otra como demandada D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen San Martín Prieto, mayor de edad, soltera y profesora y vecina de Carneros, en situación de rebeldía, actualmente en domicilio desconocido, y en reclamación de —60.000— pesetas de principal reclamado y la de otras —50.495— pesetas calculadas sin perjuicio de liquidación definitiva para costas y gastos, y

Resultando...

Considerando...

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución en el presente juicio ejecutivo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada doña M.<sup>a</sup> del Carmen San Martín Prieto, circunstanciada y con su producto entero y cumplido pago a la Entidad actora Banco Pastor, S. A. de la cantidad de sesenta mil pesetas —60.000— pesetas importe del principal reclamado y de la letra de cambio base del juicio, otras cuatrocientas noventa y cinco pesetas de gastos de protesto de dicha cambial y el interés legal desde la fecha del

protesto, a cuyas responsabilidades condenó a dicha demandada, así como el pago de las costas, causadas y que en definitiva se causen hasta el cumplimiento de este fallo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando esta instancia, que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma dispuesta en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: F/ doña M.<sup>a</sup> José I. Martínez Alvarez.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe: Firmado y rubricado: Doña M.<sup>a</sup> Antonia Caballero Treviño.”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María del Carmen S. Martín Prieto, en situación procesal de rebeldía y en paradero desconocido, libro el presente en Astorga a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doña María José Inés Martínez Alvarez.—El Secretario (ilegible).

5450 Núm. 4658.—3.956 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia Cistierna

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 59/84 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de herederos abintestato de don Ezequiel Pedroche Prieto, natural de Boca de Huérgano y fallecido el pasado 12 de abril en Barniedo de la Reina, a instancia de su hermano Dámaso Pedroche Prieto, y por el presente anuncio su muerte sin testar, y que reclaman su herencia sus hermanos: Dámaso, Fernando e Higinia Pedroche Prieto, por haber fallecido, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero y no viviendo ya sus padres.

Por el presente llamo a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante que los hermanos citados, para que en el término de treinta días comparezcan en el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a reclamarlo, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Rosa María Rodríguez Rodríguez.—Secretaria ssta. (ilegible).

5451 Núm. 4659.—1.505 ptas.

\* \*

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 92/84 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de José Luis Prieto Prieto, mayor de edad, casado, técnico de Renfe y vecino de Madrid, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Cistierna de la siguiente finca:

"Urbana, en el casco del pueblo de Morgovejo, Ayuntamiento de Valde-rueda, formada por edificio destinado a vivienda, de una superficie de 140,92 metros cuadrados y patio o solar anejo de 293,31 metros cuadrados, cuya superficie total es de 434,33 metros cuadrados. Forma toda única unidad urbana, que linda: Derecha entrando, Bernardino Escanciano Prieto en línea de 21,43 metros; izquierda, Hros. de Restituta Espadas González, en línea de 7,30 metros, cuya pared tiene el carácter de medianera y con calle del pueblo en línea de 21,08 metros fondo; Hros., de Restituta Espadas González en línea de 9,21 metros y calle del pueblo en línea de 15,21 metros y frente, calle en línea de 15,3 metros."

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de 10 días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de sus derechos si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Rosa María Rodríguez Rodríguez.—Secretaria sstt. (ilegible).

5452 Núm. 4660.—2.107 ptas.

#### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: De que en el juicio verbal civil núm. 18-1984, seguido en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — La Vecilla once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Manuel Bandera Orejas, Juez del Juzgado de Distrito de La Vecilla, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 18-84, sobre reclamación de cantidad, promovidos por la Procuradora doña María-José Luelmo Verdú, en nombre y representación de la Junta Liquidadora de la Cooperativa Agrícola y Ganadera Pormaga, bajo la dirección de la Letrada doña Covadonga Gutiérrez Aláiz, contra don Adolfo Fernández

López, mayor de edad y vecino de Las Bodas (León) en situación procesal de rebeldía...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María-José Luelmo Verdú, en nombre y representación de la Junta Liquidadora de la Cooperativa Agrícola y Ganadera Pormaga, contra don Adolfo Fernández López, sobre reclamación de siete mil diez pesetas, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la actora la mencionada cantidad, más los intereses legales hasta la fecha de interposición de la demanda así como los señalados en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y todo ello con expresa imposición al mismo de las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía en que se halla el demandado, notifíquesele esta resolución conforme determina el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, a no ser que se solicite la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Bandera."

Lo anterior concuerda bien con el original respectivo. Y para que sirva de notificación al demandado don Adolfo Fernández López y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Vecilla, a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Mercedes Sierra Rodríguez.

5448 Núm. 4656.—2.709 ptas

### Anuncios particulares

#### TABACALERA, S. A.

*Acuerdo del Consejo de Administración de "Tabacalera, S. A." resolviendo el Concurso de 1984 para la Provisión de Expendedurías Generales*

El Consejo de Administración de Tabacalera, S. A., en su sesión de 26 de junio p. pdo., resolviendo el Concurso de Provisión de Expendedurías Generales de 1984, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 23, de 27 de enero último, ha adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

Adjudicar o declarar desiertas las Expendedurías vacantes en esta provincia, convocadas en el Concurso, que a continuación se indican:

Expendeduría: León núm. 10, doña Carmen Cuenca Echevarría.

Expendeduría: Cistierna núm. 3, don Luis Nieto Barrio.

Expendeduría: Valencia de Don Juan número 2, doña María del Puy Ruano Fernández.

5580 Núm. 4758.—1.075 ptas.

### Comunidad de Regantes DEL CANAL DEL PARAMO

#### *Santa María del Páramo*

Se recuerda y anuncia a los participantes y regantes de esta Comunidad, que aprobada en Junta General el 13-5-1981 la actualización de sanciones en materia de riegos, las que han sufrido dicha modificación, son las siguientes:

Cortes de agua o turno: De dos mil a cinco mil pesetas.

Sanción por metro cuadrado de agua utilizada indebidamente: De veinticinco céntimos a una peseta.

Resto de las sanciones del artículo 37 de las Ordenanzas de esta Comunidad: El doble de importe.

Cauces con falta de limpieza: Veinte pesetas por metro cuadrado.

Se incluyen como nuevas sanciones: La quema de rastrojos a menos de cuatro metros de las acequias.

También se acordó el cobro de citaciones, notificaciones y demás trámites o gastos de los juicios de riego.

Lo que se anuncia por espacio de treinta días de conformidad con la Orden de 13-2-1968, y demás disposiciones concordantes, para su examen y observaciones pertinentes en dicho plazo.

Santa María del Páramo, 16 de julio de 1984.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

5458 Núm. 4674.—1.462 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### DE LA PRESA HUELMO Y CORBO CEREZALES DEL CONDADO

Se convoca Junta General Ordinaria, para el día 5 de agosto de 1984, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda si a ello hubiere lugar.

#### *Orden del día*

- 1.º Lectura de actas anteriores.
- 2.º Cuentas generales del año.
- 3.º Exposición de hechos sobre tesorería por lo que se ha retrasado esta convocatoria.
- 4.º Lo que mejor convenga para aprovechamiento de las aguas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Cerezales del Condado, 21 de julio de 1984.—El Presidente, Luis López.

5549 Núm. 4752.—860 ptas.